

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Carlos Francisco Pablo Félix  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0192-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de reglamento de funcionamiento interno
- 4 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna





5 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Utilización de formularios de viáticos sin autorización de la Contraloría General de Cuentas**

##### **Condición**

Se comprobó que para la liquidación de viáticos, se están utilizando formatos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número.09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.7. CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS. "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas..."

##### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente.

##### **Efecto**

Puede provocar alteraciones o cambios en las cantidades a liquidar, o permitir sustituir uno por otro.

##### **Recomendación**

El señor Alcalde Municipal debe girar instrucciones al director de la AFIM , para que proceda a implementar el uso de formularios pre numerados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas y llevar estricto control en el uso de los mismos.

##### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

##### **Comentario de Auditoría**



Se confirma el hallazgo, por haberse comprobado la no utilización de formularios de viáticos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 19, para el Alcalde Municipal y el Director de la AFIM, por la cantidad de Q.4, 000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

Se estableció por medio del portal del sistema nacional de inversión pública-SNIP-, que las autoridades municipales no han cumplido con la publicación en éste sistema del avance físico y financiero, de las obras ejecutadas en el año 2,010.

##### **Criterio**

El Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, artículo 14, indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ( [www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo.

##### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

##### **Efecto**



La falta de publicación del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de los proyectos ejecutados por ésta municipalidad Provoca que la población no esté enterada de la inversión municipal y que no se lleve un control real de las obras ejecutadas por parte de la municipalidad para su fiscalización.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), toda la información relacionada a las obras ejecutadas por ésta comuna.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por el incumplimiento de las autoridades municipales, al no publicar en el SNIP el avance físico y financiero de las obras ejecutadas en el año 2010.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de reglamento de funcionamiento interno**

#### **Condición**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Rafael la Independencia , Huehuetenango, no han elaborado y aprobado por Acuerdo Municipal el Reglamento Interno de Relaciones Laborales de dicha Municipalidad, el que deberán trasladar a la Inspección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, para su respectiva aprobación.

#### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34, Reglamento Interno, Establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento..." El Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, artículo 59. Establece que todo reglamento



interno de trabajo, debe ser previamente aprobado por la Inspección General de Trabajo.

### **Causa**

Falta de interés de parte del Concejo Municipal, en el cumplimiento a las Leyes y normativas legales.

### **Efecto**

Esto provoca que la administración municipal no funcione eficientemente en relación a las funciones y responsabilidades de cada empleado en sus respectivos cargos.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe gestionar la emisión de su propio reglamento de Relaciones Laborales a la brevedad posible con el objetivo de mejorar el funcionamiento de cada una de sus oficinas, para garantizar que la administración municipal sea eficiente.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo al haberse comprobado la falta de Reglamento Interno de Relaciones Laborales.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y los cinco (5) miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna**

### **Condición**

La municipalidad de San Rafael la Independencia, Huehuetenango, no cuenta con un Auditor Interno que revise todas las operaciones financieras y que estas sean realizadas en forma correcta apegadas a las leyes, reglamentos, manuales y sistemas, que existen para ello.

### **Criterio**



El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala , Código Municipal, en su Artículo 88. Auditor Interno. Establece: las Municipalidades deberán contratar un Auditor Interno, quien debe velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria.

### **Causa**

Falta de interés de parte del Concejo Municipal, al no contratar los servicios de un profesional de las ciencias económicas, Contador Público y Auditor, que desempeñe el cargo de auditor interno.

### **Efecto**

Al no contar con Auditor Interno. se corre el riesgo en el control interno al no ser evaluado y esto permite vulnerabilidad en el cumplimiento de leyes y disposiciones administrativas y presupuestarias en la entidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal a la brevedad posible debe contratar los servicios de un auditor interno, con el objetivo de implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento a la ejecución presupuestaria y de control interno, a fin de minimizar los posibles riesgos por la implementación de controles.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por haberse establecido la falta de Auditor Interno.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y los cinco (5) miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.5**

#### **Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental .**

### **Condición**

Al realizar el examen documental a los expedientes de las obras ejecutadas en el año 2010, contratos números 01-2010, 02-2010, 03-2010 y 04-2010, se verificó que ninguno de estos contiene la resolución del estudio de impacto ambiental



aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **Criterio**

El Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala , modificado por el Decreto Número 1-93 del Congreso de la República de Guatemala , Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente, artículo 8. Indica: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características, puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o deterioro al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, y será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente".

### **Causa**

Incumplimiento a la norma legal, antes de ejecutar las obras.

### **Efecto**

Que las obras a ejecutar sean nocivas para el medio ambiente del municipio y Patrimonio Nacional.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que previo a iniciar la ejecución de las obras, se cumpla con solicitar la aprobación del estudio de impacto ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por haberse confirmado la falta de resolución del estudio de impacto ambiental.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Concejo Municipal (5) miembros, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	MIGUEL FELIPE MIGUEL FRANCISCO	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PASCUAL ANDÈS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	FRANCISCO PASCUAL FRANCISCO JUAN	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ANTONIO FRANCISCO ANDRES FRANCISCO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	TOMAS ANDRES	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	FELIX EDMUNDO CAMPOSECO DIAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
8	ONOFRE ANTONIO RAMOS SAMAYOA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ANA FRANCISCO MATEO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJERCICIO FISCAL 2010						
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	41,515.00	0.00	41,515.00	64,264.00	(22,749.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	104,950.00	0.00	104,950.00	125,525.93	(20,575.93)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	47,260.00	0.00	47,260.00	95,155.00	(47,895.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	137,084.00	0.00	137,084.00	106,741.79	30,342.21
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	52,000.00	0.00	52,000.00	78,725.60	(26,725.60)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,062,395.00	13,100.00	1,075,495.00	1,190,345.16	(114,850.16)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,286,536.00	4,696,274.82	9,982,810.82	9,377,583.45	605,227.37
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,510,422.95	3,510,422.95	0.00	3,510,422.95
	<b>TOTALES</b>	<b>6,731,740.00</b>	<b>8,219,797.77</b>	<b>14,951,537.77</b>	<b>11,038,340.93</b>	<b>3,913,196.84</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO					
EJERCICIO FISCAL 2010.					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	845,517.00	31,600.00	877,117.00	838,610.20	96.00
Servicios No Personales	1,121,636.00	147,849.27	1,269,485.27	652,901.47	51.00
Materiales y Suministros	212,804.00	112,853.09	325,657.09	128,434.63	39.00
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,478,000.00	7,598,371.31	12,076,371.31	9,946,422.44	82.00
Transferencias Corrientes	73,783.00	329,124.10	402,907.10	53,432.00	13.00
Transferencia de Capital	-	-	-	-	0
<b>TOTALES</b>	<b>6,731,740.00</b>	<b>8,219,797.77</b>	<b>14,951,537.77</b>	<b>11,619,800.74</b>	<b>77.72</b>

